

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE ABRIL DEL 2025.

NUM. 36,819

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 31-2025

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM 05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Luis Montalván Rodríguez**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

SEGUNDO: El ciudadano **Montalván Rodríguez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 31-2025, 32-2025

A. 1 - 2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Ejecutivos Nos. 24-2025, 28-2025, 29-2025

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 32-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roger Emilio Medina Orellana**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO: El ciudadano **Medina Orellana**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 24-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos: 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **Henry Alexis Mendoza Zelaya**, del cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del **13 de marzo de 2025** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

Secretario General
Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 28-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos: 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **Maritza Gallardo López**, del cargo de Subsecretaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir del **31 de marzo de 2025** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

Secretario General
Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 29-2025

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos: 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Rocío Libeth Zavala Almendares**, del cargo de Secretaria General de la Secretaría

de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

Secretario General
Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

Sección “B”

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución Número 669-2024 de fecha 24 de julio del año 2024, mediante Carta de Distribución Exclusiva de fecha 14 de noviembre del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil denominada **DIMEX MEDICA, S.A. DE C.V.**, cómo concesionaria de la empresa concedente **SAMTRONIC INDÚSTRIA E COMERCIO LTDA**, de nacionalidad brasileña, de forma **EXCLUSIVA:** Para brindar los servicios de mantenimiento, asistencia técnica y marketing de los productos marca **SAMTRONIC** fabricados únicamente en Brasil, por tiempo definido hasta el 14 de noviembre del 2026, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.**

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

22 A.2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE AGENTE EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 420-2025 de fecha 27 de marzo del año 2025, mediante **ACUERDO DE COLABORACIÓN** de fecha 06 de marzo del 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE AGENTE EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 6570, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **FORMULARIOS STANDARD, S.A.**, con RTN No. **05019995097276** y con domicilio en colonia Loarque, Complejo de Bodegas Canasa, No. 5, en la ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Francisco Morazán. En virtud que el acuerdo de colaboración que obra a folio del 57 al 70 del expediente de mérito, le otorga el derecho como Representante más no como Agente. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia de **REPRESENTANTE** a la Sociedad Mercantil **FORMULARIOS STANDARD, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **TOPPAN SECURITY SAS**, de nacionalidad francesa, como su **REPRESENTANTE**, en forma **EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO** hasta el 31 de diciembre del 2028, con jurisdicción en el Territorio de la Republica de Honduras, para participar en la licitación de pasaportes electrónicos, lanzada por El Instituto Nacional de Migración de Honduras, ya que **FORMULARIOS Y TOPPAN** poseen habilidades, conocimientos y experiencia complementarios relevantes para el proyecto de licitación y desean trabajar juntos en la preparación y presentación de una respuesta conjunta (la propuesta) y la ejecución de cualquier contrato resultante. En virtud que cumple y reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) Msc., **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO Subsecretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022.** (F) y (S), **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA. Secretario General.**

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

22 A.2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número **1191-2024**, de fecha 25 de noviembre del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO** a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA COBOS ANDRADE, S. DE R.L.**, como representante y distribuidor de la empresa concedente **SUVANZA SAS Y LABORATORIOS PRETORIA S.R.L.**, de nacionalidad argentina, en forma **EXCLUSIVA**, de los productos Ensuvanza®, Enzalutamida 40 mg, 120 cápsulas duras en blister; IBRUVANZA®, Ibrutinib 140 mg, 120 cápsulas duras en blister; IBRUVANZA Ibrutinib 140 mg, 90 cápsulas duras en blister, SUVANCLIB®, Palbociclib 75 mg, 21 cápsulas duras en blister; SUVANCLIB Palbociclib 100 mg, 21 cápsulas duras en blister, SUVANCLIB Palbociclib 125 mg, 21 cápsulas duras en blister, son productos que pueden insertado en el mercado de Honduras, así como la importación, la comercialización del Producto Terminado y la registración de las marcas ENSUVANZA®, IBRUVANZA®, SUVANCLIB®, por **TIEMPO DEFINIDO** de cinco (5) años desde la suscripción hasta 23 de enero 2029, contando con una renovación automática de un (1) año, en todo el territorio de Honduras. (F) y (S) **Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior; Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. (F) y (S) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General**. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

CESAR ANDRES VERDE ZUNIGA
Encargado de la Secretaría General
Mediante Acuerdo No. 009-2025

22A. 2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número **373-2025** de fecha 21 de marzo del año 2025, mediante **CERTIFICADO DE IMPORTADOR** de fecha 28 de agosto del 2024, que en su resolutive **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 12167, quien delega poder en la Abogada **VALERIA ALEJANDRA BONILLA VALLADARES**, quienes actúan en su condición de Apoderados Legales de la Sociedad Mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA SUCS., S.A.**, con RTN No. 01019995010679 y con domicilio en la Casa Colorada, Avenida San Isidro 3/4 Calle, en la ciudad de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, como concesionaria de la empresa **LES GRANDS CHAIS DE FRANCE.**, de nacionalidad francesa. **SEGUNDO:** Que se proceda a otorgar la licencia a la Sociedad Mercantil **JUAN N. KAWAS Y CIA. SUCS., S.A.**, como concesionaria de la empresa **LES GRANDS CHAIS DE FRANCE.**, de nacionalidad francesa, como **DISTRIBUIDOR**, en forma **EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, de los siguientes productos: **SIGNORE GIUSEPPE** Moscato Spumante-Sparkling Wine, **SIGNORE GIUSEPPE** Prosecco Extra Dry-DOC Prosecco Spumante White, **SIGNORE GIUSEPPE** Pinot Grigio-DOC Delle Venezie-White, **SIGNORE GIUSEPPE**- DOC Montepulciano d'Abruzzo-Red, **SIGNORE GIUSEPPE**-IGT Lambrusco Dell'Emilia-Red. En virtud que cumple y reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior; Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General**.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

22 A. 2025

BANCO LAFISE**CONVOCATORIA**

La suscrita, Secretaria de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)** con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día martes veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la Sala de Capacitación del Departamento de Capital Humano de Banco Lafise, S. A., ubicada en el primer piso de Torre Lafise, sita en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del año 2025.

JILL MARIA TORRES PAZ
Secretaria de la Sociedad y del Consejo de
Administración
BANCO LAFISE, S.A.

11 A. 2025.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el abogado **ELVIN RUBEN GÓMEZ BANEAS**, quien cumple como Apoderado Legal de la señora **NANCY YODESSA GRADIZ MONCADA**, interpuso una Demanda Ordinaria con orden de ingreso **0801-2023-00234**. "Se interpone demanda ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal

Superior de Cuentas. - Quebrantamiento formalidades esenciales y exceso de poder. - Suspensión del acto reclamado.- Documentos y se señala obran originales.- Cuantía indeterminada.- Situación jurídica individualizada". **En relación:** Al acto impugnado consistente en la resolución No. 784/2018-SG-TSC de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, se le interpuso el respectivo recurso de reposición por notificación defectuosa en fecha 27 de enero de 2023.

VIKY MONTOYA
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **LORENA SUYAPA RAMIREZ SANCHEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00249**, vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho y además por violentar derechos fundamentales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) el reintegro al cargo; b) el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; c) aplicación y pago de los demás derechos de los cuales gocen los servidores públicos en mi ausencia; d) goce de vacaciones; y, f) costas del juicio, se alega notificación defectuosa. Calificación del expediente como grupo vulnerable.- Se acompañan documentos.- Poder.-Petición.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el Abogado **PABLO EMILIO REYES THEODORE**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **ARNOLD ABEL YANES RAMOS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00102**, contra el Estado de Honduras a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el acuerdo de cancelación SAR N0.411-2022, de fecha 09 de diciembre del 2022, emitido por el Servicio de Administración de Rentas, por ser violatoria de derechos constitucionales, así como prescindir total y absolutamente de los procedimientos establecidos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento, se reconozca el reintegro al puesto de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones, a título de daños y perjuicios el pago de los derechos adquiridos, pago de quinquenios o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones bonos, aumentos salariales, se alega notificación defectuosa, devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP, pago de horas extras, se invoca las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, poder, petición, se acompañan documentos.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Abogado **Julio Cesar Pérez García** actuando en su condición de Apoderado Judicial del señor **Luis Alonzo Flores Ortiz.-** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2025-00024-LAP.-** Contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáneas**, por **actos del Ministerio Público.** Dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, que se anule totalmente el acuerdo de cancelación **FGR/JAZ-N° 033-2025 de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitido por el Ministerio Público**, por configurarse violación de derechos laborales y prescripción en la acción que se reconozca una situación jurídica individualizada del derecho subjetivo violado, que se reintegre al trabajo al trabajador con el reconocimiento de los salarios dejados de percibir o una remuneración en concepto de salarios dejado de percibir a título de daños y perjuicios al pago de los demás derechos laborales de conformidad a Ley, que se deje sin lugar el acuerdo de despido laboral por violentarse el debido proceso, se señala el lugar donde obra los documentos originales, reconocimiento de antigüedad laboral desde que ingresó a laborar mediante contrato al trabajo.- **COSTAS**

27 de marzo del año 2025

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de noviembre del 2024, compareció a este Juzgado el Abogado **Edgardo Andrés Molina Ortiz**, en su condición de representante procesal del ciudadano **Fredy Adony Jiménez Elías**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la Resolución Administrativa No. 224-CISPN-INP-2024 del 30 de agosto del 2024 al ser el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se resuelve cancelar el Acuerdo de Nombramiento DN-INP-No. 151-2021, emitido por actuaciones del Instituto Nacional Penitenciario como órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2024-00849**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY**

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la señora **Sully Merary Mejía Andrade**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso número **0801-2023-00584**, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo No. SETRASS-174-2023**, de fecha veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada como

titular de los derechos que reclama y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, se ordene mediante sentencia definitiva: a) Reintegro a su puesto de trabajo u otro de igual o mejores condiciones; y, b) A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que me efectuó la cancelación de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Se otorgue nivelación e incremento salarial, se ordene el pago de reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuatro mes de salario, vacaciones y otros.- Especial condena en costas a la parte demanda y vencida en juicio en primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Petición.- Se confiere poder.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el señor **Sadam Shamir Cabrera Barahona**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso número **0801-2023-00584**, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo No. SETRASS-154-2024**, de fecha treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada como titular de los derechos que reclama y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, se ordene mediante sentencia definitiva: a) Reintegro a su puesto de trabajo u otro de igual o mejores condiciones; y, b) A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que me efectuó la cancelación de manera ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Se otorgue nivelación e incremento salarial, se ordene el pago de reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuatro mes de salario, vacaciones y otros.- Especial condena en costas a la parte demanda y vencida en juicio en primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Petición.- Se confiere Poder.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el señor **LUIS ARMANDO MENA MURILLO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **1501 1948 00603**; solicitó **TÍTULO DE PROPIEDAD** de dos terrenos que se describen así: 1. "Un lote de terreno ubicado en **El Barrio Calona, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho**; cuyos colindantes son: **AL NORTE**, calle de por medio con propiedad del señor Julio Cesar Sevilla Calix; **AL SUR**, con el Río Juticalpa; **AL ESTE**, con propiedad del señor Carlos Rafael Pacheco; y, **AL OESTE**, con propiedad del señor José Francisco Colindres. Haciendo un **ÁREA TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (392.43 Mts.²)**". 2. "Un lote de terreno ubicado en **La Aldea La Puzunca, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho**; cuyos colindantes son: **AL NORTE**, con propiedad del señor Agustín Ponce; **AL SUR**, con propiedades de los señores Esteban Motiño y Blas Humberto Alonzo Santos; **AL ESTE**, calle de por medio con propiedad de los señores Agustín Ponce, María Martínez, carril de por medio y propiedad de la señora Luciana Alvarenga; y, **AL OESTE**, con propiedad de los señores Nuncio Pagoda y Esteban Motiño. Haciendo un **ÁREA TOTAL DE DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,785.00 Mts.²)**". Que los inmuebles descritos le pertenecen porque los ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de **VEINTE AÑOS** consecutivos.- Se ofrece información testifical de los señores **ELIBERTO DE JESUS AVILA MURILLO, MANUEL ANTONIO GUTIERREZ MURILLO y MARIA ARACELI AVILA AVILA**, vecinos del lugar donde se ubican los inmuebles.

Juticalpa, Olancho, 06 de noviembre del año 2024

KENIA YAMILETH TORRES RIVERA
Secretaria

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de HondurasAVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado, la señora **GLORIA JOSEFA PONCE MENDOZA**, interpuso una demanda en materia personal con orden de ingreso **No. 0801-2023-00358**. "Se interpone demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración

Pública por infracción del ordenamiento jurídico. Reconociendo de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos de la administración y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de las prestaciones e indemnizaciones correspondiente más los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios. Se acompañan documentos autenticados.- Poder.- Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley. En relación: Al acto administrativo de carácter particular que se impugnado, consistente en el Acuerdo de Cancelación número 003-2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

VIKY MONTOYA
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinticinco (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **JESÉ EDGARDO MARTINEZ AGUIRIANO**, en su condición de representante procesal de la señora **CARMEN ARELY SALGADO ALVARADO**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2025-00040** contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo **ADUANAS-DE-GNGTH-185-2024**, de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter personal.- Reconocimiento de una situación jurídica particular individualizada y adopción de medidas necesarias para el restablecimiento de la misma, entre ellas se ordene la restitución al cargo en iguales o mejores condiciones con el pago de salarios dejados de percibir, a título de daños y perjuicios.- Incrementos salariales y demás beneficios durante la ausencia. Así como aportaciones personales y patronales **INJUPEMP**.- Vacaciones adeudadas.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición y poder.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 A. 20285

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **Osmar José Almendarez Ávila**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia Tributaria, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con orden de ingreso número **0801-2022-00002**, para que se declare la nulidad de un acto administración de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN AL.903-2021**, de fecha siete (07) de enero del dos mil veintidós (2022), emitido por la **Secretaría de Finanzas**, para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto de carácter particular, para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare nulo un acto de carácter particular consistente en la **RESOLUCIÓN A.L903-2021** emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada.- Suspensión del acto impugnado.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento.- Ordenar el envío del expediente administrativo en que obran los documentos originales.- Apertura a pruebas.-Petición. - Costas.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

22 A. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado los Abogados **JAVIER GOMEZ DIAZ y NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2023-01262** contra el Estado de Honduras a través de la

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, para que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter particular consistentes en el acuerdo acuerdos número **ANSEC-0037-2023, ANSEC-0036-2023, ANSEC-027-2023, ANSEC-018-2023, ANSEC-020-2023, ANSEC-032-2023, ANSEC-0039-2023, ANSEC-050-2023, ANSEC-53-2023-, ANSEC-015-2023** de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintitrés (2023), emitido por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CIVIL (ANSEC)**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de once (11) actos administrativos consistentes en acuerdos de cancelación emitidos por **Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)**, por no ser conformes a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente.-Que se declare el reconocimiento de la situación jurídica individualizada.- Se ordene el reintegro de nuestros poderdantes a sus puestos de trabajo y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en ausencia de los afectados a partir de la fecha de la cancelación del acuerdo de nombramiento hasta que exista sentencia firme derivada de la presente demanda, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, bonificaciones.- Que se arrastre expediente administrativo.- Costas del juicio, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.- Se acompañan documentos.- Poder general para pleitos.- Petición.-

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

22 A. 2025

CONVOCATORIA

El consejo de Administración de **PROMOTORA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.**, por este medio convoca a sus accionistas para que concurren a la **ASAMBLEA GENERAL** que con carácter de ordinaria se reunirá en sus oficinas ubicadas en la Avenida Circunvalación, sector Noroeste de la ciudad, el día jueves 24 de abril de 2025 a las 3:00 p.m., para tratar los asuntos que indica el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no reunirse el quórum legal correspondiente, los señores accionistas quedan convocados para reunirse en segunda convocatoria, el siguiente día viernes 25 de abril de 2025 a las 3:00 p.m., en el mismo local con los socios que asistan.

San Pedro Sula, 08 de abril de 2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 A.2025

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución Número 161-2025 de fecha 03 de febrero del año 2025, mediante **ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN** de fecha 21 de junio del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES COBAN, S. DE R.L.**, como concesionaria de la empresa concedente **ARI TECHNOLOGY CO LTD** de nacionalidad china, en la modalidad de **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR** de forma **EXCLUSIVA**, para la venta y distribución de sutura médica quirúrgica (seda, nylon, prolono, mercileno, monocriilo, crómico, pds y otros, **POR TIEMPO DEFINIDO** hasta el 21 de junio del 2028, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. **Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA** Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA
Engarcada de Secretaría General
Acuerdo Ministerial No. 019-2025

22 A. 2025

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de agosto del 2022, compareció ante este Juzgado por la ciudadana **ALEJANDRA EMPERATRIZ BENÍTEZ GARCÍA**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN STLCC-SG-AMP-006-2025** de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Secretaría del Estado a través de los Despachos de Transferencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el Artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría Estratégica de Planificación quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00101**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del Artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

22 A. 2025

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR
Exp. 0801-2024-00006-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que según expediente número **0801-2024-00006-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **LESTER LENNIN LAGOS CARRASCO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1977-14044, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor que consiste en un Certificado de Acciones No. 62 por trece (13) acciones, por un monto de **MIL LEMPIRAS (L1,000.00)**, emitido el treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa , M.D.C., 03 de febrero del 2025

ABOGADA ANDREA CELESTE MURILLO
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3160
Fecha de presentación: 2024-05-15
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LA CABAÑA S. DE RL. DE CV.
Domicilio: Aldea La Flecha, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CRISTIAN JAVIER LAINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REPOSTERIA LA CABAÑA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto. Sin dar exclusividad de "REPOSTERIA" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas; productos de pastelería; polvos para hornear; mezcla para preparar pan; chocolate y café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

22 A. 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3416
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 6 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EYL COMERCIAL S.A.

Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, AV. REPÚBLICA DE CHILE, CALLE RETORNO EL CARMEN, FRENTE A HOSPITAL EL CARMEN, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE DAVID ARITA ELVIR

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PROMED" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul y gris tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan.

J.- Para Distinguir y Proteger: Promoción de venta; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de publicidad, de marketing y de promoción; servicios de asistencia comercial de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A. 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2282
Fecha de presentación: 2024-04-05
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES COMERCIALES DE SALUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: COLONIA TREJO, 9 CALLE, 20-21 AVE. S.O., EDIFICIO LASERVISION 3ER. NIVEL, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFONSO RESTREPO

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDAMED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "VIDAMED", tal como fue presentada la etiqueta. No se da protección a los demás elementos denominativos presentes en la viñeta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: SERVICIOS MÉDICOS, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5379
Fecha de Presentación: 2023-08-23
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES TEXTILES MAS S.A. DE C.V. (INVERSIONES ITMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: San Salvador, Departamento de El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK-TEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telas; tejidos; productos textiles para ropa deportiva; tejidos para uso en la fabricación de paraguas; tejidos para lencería; tejidos para la fabricación de pañales; tejidos para uso en la fabricación de carteras; productos textiles para tapicería; telas para decoraciones, manualidades, sublimados, sustituto de cuero; tejidos que imitan la piel de animal; accesorios para cortinas; guirnaldas para cortinas; telas impermeables, bolsas para dormir; brocados; mantas para cama, cobertores; cobertores de cama acolchados; cobertores de felpa; edredones; cobijas; colchas; cubre camas, cubre colchones; sábanas; fundas de almohadas; fundas; ropa de cama, ropa de cama desechable; guantes de aseo personal; manteles; servilletas; materiales para toallas; paños; franelas; telas secantes; toallas, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5380
Fecha de Presentación: 2023-08-23
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES TEXTILES MAS S.A. DE C.V. (INVERSIONES ITMA, S.A. DE C.V.)
Domicilio: San Salvador, Departamento de El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DK-TEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Uniformes escolares, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1470
Fecha de Presentación: 2024-03-01
Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PHI, S.A.
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AVELLANOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración de inmuebles, negocios inmobiliarios, servicios de arrendamiento y de arrendamiento con opción a compra (leasing); servicios de administradores de propiedades. servicios de alquiler, operaciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2195
Fecha de Presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Celeste Imperio S.A. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CELESTE IMPERIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a restaurante para la venta de todo tipo de alimentos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2071

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Kimpton Hotel & Restaurant Group. LLC

Domicilio: 222 Kearny Street, Suite 200 San Francisco, California
94108 Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE DROP OFF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de bar, servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8056

Fecha de presentación: 2023-12-19

Fecha de emisión: 21 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Honduras Digital, S.A. de C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HondurasYa

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "HONDURAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios que implican la gestión, la organización y la administración comercial de una empresa, específicamente la gestión de importación de productos, comprar, vender, hipotecar, poseer o enajenar bienes muebles e inmuebles; servicios de publicidad, marketing y promoción. Preparación de catálogos de productos de clientes, que incluye el agrupamiento de productos, para que los consumidores puedan consultar y adquirir; adecuación de catálogos para comercios minoristas o mayoristas, distribuidores automáticos, catálogos de venta por correspondencia, por medios de comunicación electrónicos, tales como sitios web o programas de televenta; registro de datos y de comunicaciones escritas; servicios de gestión informática de archivos; servicios de intermediación comercial (complementaria); servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de telemarketing; sistematización de información en bases de datos informáticas; suministro (recolección) de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de información comercial por sitios web; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; tramitación administrativa de pedidos de compra; transcripción de comunicaciones tratamiento de textos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8183

Fecha de presentación: 2023-12-27

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED

Domicilio: Plot No. P-1 & P-2, 1T-BT Park, Phase-II, M.I.D.C., Hinjawadi, Pune - 411057, Maharashtra, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASOMEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano en el tratamiento cardiovascular, específicamente para tratar la hipertensión arterial, la enfermedad arterial coronaria y la angina de pecho, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6783
Fecha de presentación: 2023-10-24
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eicher Motors Limited
Domicilio: 3rd Floor, Select Citywalk, A-3 District Centre, Saket 110017, New Delhi, India.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 018867145 de fecha 25/04/2023 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROYAL ENFIELD SUPER METEOR 650

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre los términos "SUPER" "METEOR" y la cifra "650" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; motos, escúteres; ciclomotores; vehículos de motor de dos ruedas; motocicletas eléctricas, motos eléctricas; escúteres eléctricos; ciclomotores eléctricos; vehículos de motor eléctricos de dos ruedas; partes y accesorios para todo lo mencionado, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2751
Fecha de presentación: 2023-05-04
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5- 7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 154722022 de fecha 01/12/2022 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista o mayorista de relojes y productos de relojería; servicios de tiendas minoristas o mayoristas en línea; venta minorista electrónica; servicios de publicidad en internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5064
Fecha de presentación: 2023-08-09
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.

Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio, 107-8556, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pro Honda

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes; lubricantes para máquinas; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustible; combustibles, incluyendo la gasolina para motores y materiales de alumbrado; aditivos no químicos para aceites y combustibles; aceites minerales y grasas para uso industrial [que no sean para combustible]; aceites lubricantes [lubricantes industriales]; aceites de máquinas; aceite de motor; aceite para engranajes; aceite de cadena; aceites penetrantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2021-4605
Fecha de presentación: 2021-09-03
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.

Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 4600, Renca, Santiago, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLIPTAMET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidiabético, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4296
Fecha de Presentación: 2024-06-28
Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUIERO FANTA

G.-

QUIERO FANTA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4086
Fecha de Presentación: 2024-06-18
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OX-COMPAÑIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, S.L.
Domicilio: PARQUE TECNOLÓGICO WALQA TRA, ZARAGOZA KM 566, 22197 CUARTE, HUESCA, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OX-VIRIN

G.-

OX-VIRIN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: se reivindica el color rojo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones y geles; geles de limpieza; geles de manos; geles limpiadores; recambios para dispensadores de geles; disolventes alcohólicos como preparaciones de limpieza; limpiadores cutáneos; crema limpiadora; detergentes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2451
Fecha de Presentación: 2024-04-18
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VANODI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1145
Fecha de Presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION LOS FLORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Talanga, carretera a Olancho Km 53 a 300 metros de gasolinera Puma a la par de Residencial El Dorado, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JONNY DANIEL RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Mr. BROOKLYN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Mr. BROOKLYN" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección lo elementos denominativos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz; arroz integral; arroz cocido; arroz preparado; arroz instantáneo; arroz enriquecido; arroz preparado congelado con condimentos; arroz hinchado; arroz salteado; arroz al vapor; arroz preparado congelado con condimentos y verduras, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,819

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2269

Fecha de presentación: 2024-04-05

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GELCO S.A.S.

Domicilio: CR 42 2 100 BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GELCO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Gelatina, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5094

Fecha de presentación: 2023-08-10

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: A INVERSIONES, SAC

Domicilio: Corpac Nro.200, Provincia del Callao, PROV. CONST. DEL CALLAO, CALLAO, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CHOCOCOA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindican las tonalidades de color:

Pantone 7548 CP pantone 2728 CP pantone Black 6.

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, quesos, yogur y otros productos lácteos, tales como mantequilla, leche en polvo, alimentos y bebidas a base de leche, tales como budines, cremas, postres, batidos, malteadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3785

Fecha de presentación: 2024-06-06

Fecha de emisión: 10 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GRIIN SKIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca "GRIIN SKIN" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra SKIN.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos; a saber, un suplemento de colágeno hidrolizado; biotina y ácido pantoténico para hidratar la piel, nutrir el cabello y fortalecer las uñas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-2638
Fecha de presentación: 2023-04-27
Fecha de emisión: 27 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Equipos y Representaciones S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida La Paz, una cuadra al Oeste del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, Honduras, C.A. CP 11101 Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARCIO ZUNIGA GERMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COCINAS Y EQUIPOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "COCINAS Y EQUIPOS" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compra-venta de equipo industrial para cocinas, utensilios, repuestos y para la elaboración de alimentos, reparación de los mismos, representación y distribución de productos y/o servicios de casas comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2023-2639
Fecha de presentación: 2023-04-27
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Equipos y Representaciones S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida La Paz, una cuadra al Oeste del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, CP 11101 Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCIO ZUNIGA GERMAN

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COCINAS Y EQUIPOS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-3801
Fecha de presentación: 2022-06-28
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUCOASMAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-3226
Fecha de presentación: 2022-06-09
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra J. Ochoa B.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZALMALAX PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo de la palabra "PLUS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el dolor, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

18 M., 2 y 22 A. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,819

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-7625
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACIÓN CHOLOMA, S.A.
 Domicilio: CARRETERA A PUERTO CORTÉS, FRENTE A MALL LAS AMÉRICAS, CHOLOMA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZIP CHOLOMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "ZIP CHOLOMA", sin otorgar exclusividad de uso a cada una de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores presentes en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de bodega para terceros, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7639
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ELCATEX, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: PARQUE ELCATEX, ENTRADA A COLONIA LA MORA, CHOLOMA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELCATEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La confección de ropa, teñido, e impermeabilización de ropa, de la clase 40

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7624
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: GENESIS APPAREL, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: PARQUE ZIP CHOLOMA, FRENTE A MALL LAS AMERICAS, CALLE PRINCIPAL ENTRADA A COLONIA LA MORA, CHOLOMA, CORTÉS, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GENESIS APPAREL" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento mercantil comercial dedicado a la confección y/o manufactura de todo tipo de prendas de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

2, 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6947
 Fecha de presentación: 2023-11-01
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA LOS PORTALES S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA LA ALAMBRA JUTICALPA OLANCHO, SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO MUÑOZ LOBO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HEIDY IRINA COLINDRES PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOS PORTALES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la denominación Los Portales en su conjunto sin dar exclusividad de uso a los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; arrendamientos con opción a compra; préstamo a plazo en cuotas; administración de edificios de viviendas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

2, 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1408
Fecha de presentación: 2024-02-28
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO HEMD, S.A.
Domicilio: TORRE ALFA, LOTE 16, BLOQUE F3, LOMAS DEL GUIJARRO, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOPPIO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la preparación y distribución de alimentos, en este caso administración, representación, comercialización, distribución, preparación, importación y exportación relacionado al rubro alimenticio, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1258
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO HEMD, S.A.
Domicilio: TORRE ALFA, LOTE 16, BLOQUE F3, LOMAS DEL GUIJARRO, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Green Memo

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca “Green Memo”

en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la comercialización de alimentos saludables, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1256
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO HEMD, S.A.
Domicilio: TORRE ALFA, LOTE 16, BLOQUE F3, LOMAS DEL GUIJARRO, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO FRANCISCO ABEDRABBO LAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bochinche

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta y comercialización de alimentos (alimento de origen colombiano), de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,819

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5018
Fecha de presentación: 2023-08-08
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Betta, S. de R.L.
Domicilio: Col. Palmira, avenida república de Chile, contiguo a CADERH, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EASY MOTORS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "EASY MOTORS"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de los colores azules en sus distintas tonalidades y el color blanco que acompañan al diseño en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de lubricantes y productos de mantenimiento para automotores; venta de repuestos para automotores; y venta de accesorios para automotores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3068
Fecha de presentación: 2024-05-13
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Cuscatlán Centroamérica S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

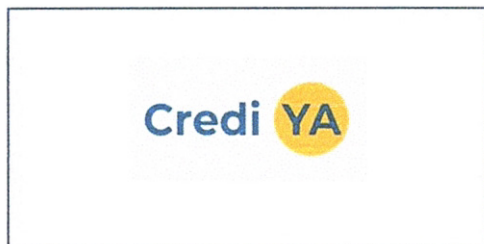
D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Credi YA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transacciones financieras y servicios de pago, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5451
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Mayora & Mayora, S.C.

Domicilio: 15 calle 1-04 zona 10, edificio Céntrica Plaza, Torre 1, tercer nivel, Oficina 301, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Mayora & Mayora

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Mayora & Mayora"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, servicios de asesoría de orden legal, de abogacía y notariado, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2364
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMFRONT S.P.A.

Domicilio: Via Alessandro Manzoni 38, 20121 Milan, Italia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 302023000150165 de fecha 16/10/2023 de Italia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Emmy Danielle Padilla Ponce

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FARMFRONT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ingeniería civil relacionada con el riego de aguas; instalación y mantenimiento de sistemas de riego; riego de tierras; exterminio de alimañas [que no sean para la agricultura, la silvicultura o la horticultura]; servicios de control de plagas, excepto los destinados a la agricultura, la horticultura y la silvicultura; mantenimiento y reparación de máquinas agrícolas; ingeniería civil relativa a las tierras agrícolas; proporcionar información relativa a la reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas; alquiler de plataformas elevadoras autopropulsadas; servicios de alquiler de maquinaria de ingeniería civil; instalación de sistemas de ingeniería ambiental; alquiler de equipos de movimiento de tierras y excavadoras, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 A., 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4328
Fecha de presentación: 2023-07-05
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROINDUSTRIAS DEL CAMPO
Domicilio: MUNICIPIO DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLLOS JOHN B

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POLLOS JOHN B" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos, carne de pollo, menudos de pollo, piernas y alitas, pechugas, medallones de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

2., 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2651
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DANILLA FOODS BRASIL LTDA
Domicilio: CALLE CARLOS TOSIN #151, BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL, MUNICIPIO MARILIA PROVINCIA SAO PAULO, CP 17512120, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDWIN RODOLFO ZELAYA CISNEROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIPLOKO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

2., 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2652
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DANILLA FOODS BRASIL LTDA
Domicilio: CALLE CARLOS TOSIN #151, BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL, MARILIA SAO PAULO, CP 17.512-120, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDWIN RODOLFO ZELAYA CISNEROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DANCLETS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DANCLETS" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Goma de mascar; confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2., 22 A. y 8 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2653
Fecha de presentación: 2024-04-29
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DANILLA FOODS BRASIL LTDA
Domicilio: CALLE CARLOS TOSIN #165, BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE MARILIA, PROVINCIA SAO PAULO, CP 17512120, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDWIN RODOLFO ZELAYA CISNEROS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DANILLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería; complementos alimenticios, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

2., 22 A. y 8 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 DE ABRIL DEL 2025 No. 36,819

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5878
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Johnson & Johnson

G.-

Johnson&Johnson

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica para propósitos médicos y de cuidado de la salud; servicios de investigación y desarrollo en los campos del descubrimiento de fármacos, productos farmacéuticos, diagnóstico medicinal, bioquímicos, biotecnología, productos biológicos, aparatos, dispositivos e instrumentos médicos; conducción de ensayos clínicos; pruebas genéticas y huellas genéticas para propósitos de investigación; consultoría científica; suministro de información en el área de tecnología de laboratorio; servicios de laboratorio médico; provisión de información científica; servicios de investigación médica y farmacológica; servicios de ciencia y tecnología; desarrollo, programación e implementación de software; investigación en el campo de la terapia genética y celular; servicios de proveer información, consultoría y asesoría relacionados con cualquiera de los servicios antes mencionados, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A. 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5865
Fecha de presentación: 2023-09-14
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson
Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey 08933, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

J & J

G.-

J&J

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica color rojo. Se protege la combinación de letras únicamente en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; preparaciones y agentes químicos, bioquímicos y biológicos para propósitos médicos; parches adhesivos para propósitos médico; vacunas; vitaminas, minerales y suplementos alimenticios; suplementos dietéticos y preparaciones dietéticas; preparaciones de diagnóstico; revestimientos, aplicadores y apósitos médicos; agentes hemostáticos para uso quirúrgico; agentes de entrega de medicamentos que facilitan la entrega de preparaciones farmacéuticas; productos farmacéuticos humanos para la prevención y el tratamiento de condiciones oftálmicas; soluciones para la desinfección, limpieza, almacenamiento y rehumidificación de lentes de contacto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 A. 8 y 23 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3218
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GANT AB

Domicilio: P.O. Box 27021 10251 Stockholm Sweden, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GANT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, faldas; vestidos; pantalones; pantalones vaqueros; pantalones cortos bermuda; pantalones cortos; shorts boxers; boxers-cortos; camisetas sin mangas; camisas; camisas polo; camisas deportivas; playeras; tops (ropa); sudaderas; suéteres; camisas sin mangas; casullas; blusas; camisas de manga corta; monos; trajes; trajes deportivos; chalecos; jerséis; cardiganes; impermeables; ropa impermeable; chaquetas (ropa); abrigos; trenzas; sobretodos; abrigos superiores; blusones; chaquetas; parkas; bañador; bañadores; batas de baño; prendas de punto; corbatas (ropa); bufandas; fajas para vestir; cinturones (ropa); ropa interior; lencería; batas; trajes de baño; sostenes; calzones de vestir; túnica (ropa interior); calzoncillos; pantalones deportivos; calcetines; mallas; medias; pijamas; sombreros; gorras (sombrerería); gorros; guantes (ropa); calzado; botas; zapatos; suelas de zapatos; zapatos para vestir casual; zapatillas de deporte; zapatos de playa; sandalias; sandalias de baño; alpargatas; zapatillas; calcetería; sombrerería; parte superior de botas; parte superior de calzado; taloneras para zapatos; plantillas; dispositivos antideslizantes para calzado; puntas para calzado; ribete para calzado; pecheras de camisa; canesúes de camisa; bolsillos para ropa; fajas (ropa), de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 A. 8 y 23 M. 2025